

10 - 32

RESOLUCION No. 0670 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca debe cumplir con el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, por lo tanto es necesario trasladar a los rubros que se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición por valor de \$2.880.387.068,30.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos). Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 26.836.000, 00
2.1.2.02.02.008.85310	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 1.500.000, 00
2.1.2.02.02.009.96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento	\$ 3.217.000, 00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 14.894.000, 00

2.1.3.05.01.062.02	Traslado de dividendos a órganos del PGN y la Nación (disponibilidad final)	\$596.380.387, 71
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.4.5.02.08.83611	Servicios integrales de publicidad	\$ 6.000.000, 00
2.4.5.02.09.95110.01	Servicios prestados por organizaciones gremiales (pago de premios)	<u>\$2.231.559.680,59</u>
TOTAL CONTRACREDITOS		\$2.880.387.068,30

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.02.006.62550	Comercio al por menor de productos diversos de consumo	\$ 1.500.000, 00
2.1.3.02.01.004	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado	\$ 33.370.680, 00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	\$ 3.217.000, 00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	\$ 41.730.000, 00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.4.5.02.08.84612	Servicios de transmisión de programas de televisión	\$ 6.000.000, 00
2.4.5.02.09.95110.02	Servicios prestados por organizaciones gremiales (descuentos por venta de lotería)	\$ 59.409.750, 00
2.4.5.02.09.95110.03	Servicios prestados por organizaciones gremiales (impuestos loterías foráneas)	\$ 28.208.003, 00
2.4.5.02.09.95110.04	Servicios prestados por organizaciones gremiales (reserva técnica)	<u>\$2.706.951.635,30</u>
TOTAL CREDITOS		\$2.880.387.068,30

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

30 DIC 2022


MILCIADES VERGARA BALANTA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo
Revisó: María Cristina Revelo Ávila

